

Auto

197

En la Muy noble y Muy leal Ciud. de Murcia a
veintadias del mes de Dize, mil setez. de nro S^{no}
el Sr. Dⁿ Bizente Correas Salamanca Cau. del
orden de Alcantara Correas, desta Ciud. Haviendo
visto el Acuerdo hecho por su Auun. en el Cau. ordin.
de S^{nte} del Conente, en que por maior parte de votos
quedo admitida la portura hecha en el avasto de nro
por Mateo Lopez noguera por tiempo de S^{no} en
prezio de quinientas. Trecientos y dos mill
Siendo de quenta desta Ciud. el gasto de Cienzo
y excluda la de Dⁿ Dⁿ de Alledo, Dⁿ Bart. Peral
vez. de la Villa de Alama, en que se rezian dar a la Ciud.
quarenta y dos mill R. por dho. a Salto en cada año
de tres. Quedando de quenta el gasto de dho. en zierro, en
que su. Se conformo con lo acordado por la maior parte,
no oponiendose a las ordenes de S^m. y R. Promission
del Consejo quezita el voto de Dⁿ Antonio Mir. talon
vez. que para reconocerla se lezajare el Libro Cap.
a su quarto y se le llenare dha. R. Promission, y hauien
do la tambien visto Cua. fha. en Madrid a treze de oct.
de la. p^{ta}. de setez. y treze. Y reconociendo que. ella
no prohibe a la Ciud. la administracion de sus propios, ni de
quien los manesen los Capitulares, y que la dize goz. de
hazer de quenta el enzierris de la nro. ni de nro.